



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 29 de Octubre de 2024

VISTO:

El Expediente N° 6361-2024-UP-HCLLH/MINSA, que contiene la solicitud S/N de fecha 10 de octubre de 2024, emitido por el M.C. Renzo Renato Rivera Kitano, sobre rectificación de error material de la Resolución Administrativa N° 284-10/2024-UP-HCLLH/MINSA; y,

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Administrativa N° 284-10-2024-UP-HCLLH/MINSA de fecha 04 de octubre de 2024, en su artículo 1° se resolvió: Dar Término a la asignación de funciones que venía desempeñando el servidor M.C. Renzo Renato Rivera Kitano, como "Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos" del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, dispuesto mediante Resolución Administrativa N° 074-03-2024-UP-HCLLH/MINSA de fecha 04 de marzo de 2024. Asimismo, en su artículo 2° se dispone *"la obligatoriedad de presentar su Declaración Jurada de Ingresos Bienes y Rentas, así como su Declaración Jurada de Intereses; por lo cual el servidor inmerso en la presente resolución deberá presentar dos (02) juegos de dichos documentos dentro de los quince días útiles de su (Cese/Inicio) de su cargo, de conformidad con la Ley N° (31227 / 27482) y demás normas vigentes"*;



Que, de lo advertido por el M.C. Renzo Rivera Kitano, donde precisa que al no manejar fondos públicos no corresponde presentar la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, y habiendo sido considerado la presentación de dicha Declaración Jurada de manera obligatoria, solicita se rectifique el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 284-10-2024-UP-HCLLH/MINSA de fecha 04 de octubre de 2024;

Que, de la revisión de la Resolución Administrativa N° 284-10-2024-UP-HCLLH/MINSA de fecha 04 de octubre de 2024, se aprecia que en el artículo 2° se consideró entre otros la presentación de la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas de manera obligatoria

Que, mediante Informe Técnico N° 204-10/2024-ETGE-UP-HCLLH/MINSA de fecha 18 de octubre de 2024, el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo, informa, que de acuerdo a lo solicitado por el M.C. Renzo Renato Rivera Kitano corresponde rectificar el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 284-10-2024-UP-HCLLH/MINSA de fecha 04 de octubre de 2024; toda vez que al no manejar fondos públicos el citado servidor, no le corresponde la presentación de la "Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas"; asimismo, es preciso indicar que no se deberá alterar otros extremos del contenido ni el sentido de la decisión de la citada resolución;

Que, corresponde señalar que el numeral 212.1 del artículo 212, referido a la rectificación de errores del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, de igual manera el numeral 212.2 del artículo 212, del citado marco normativo precisa que: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Con la visación de la jefa del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento y en uso de las facultades concedidas mediante Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que resuelve delegar durante el año fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar diversas acciones de personal, respecto al personal que administran.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Rectificar, el artículo 2º de la parte resolutive de la Resolución Administrativa N° 284-10-2024-UP-HCLLH/MINSA de fecha 04 de octubre de 2024, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución, conforme se detalla a continuación:

Dice:

"Artículo 2º.- DISPONER, la obligatoriedad de presentar su Declaración Jurada de Ingresos Bienes y Rentas, así como su Declaración Jurada de Intereses; por lo cual el servidor inmerso en la presente resolución deberá presentar dos (02) juegos de dichos documentos dentro de los quince días útiles de su (Cese/Inicio) de su cargo, de conformidad con la Ley N° 31227 / 27482) y demás normas vigentes".

Debe Decir:

"Artículo 2º.- DISPONER, la obligatoriedad de presentar su Declaración Jurada de Ingresos Bienes y Rentas, así como su Declaración Jurada de Intereses según corresponda; por lo cual el servidor inmerso en la presente resolución deberá presentar ante la Oficina de Administración, dos (02) juegos de dichos documentos dentro de los quince días útiles de su (Cese/Inicio) de su cargo, de conformidad con la Ley N° (31227 / 27482) y demás normas vigentes".

Artículo 2º.- Dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución Administrativa N° 284-10-2024-UP-HCLLH/MINSA.

Artículo 3º.- NOTIFICAR, la presente resolución al servidor público de acuerdo a ley, a las instancias administrativas correspondientes y se incorpore copia en su legajo personal.

Artículo 4º.- DISPONER, que se realice la publicación de la presente resolución en la página web de la institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



(01) ETGC
(01) ETPPRH
(01) ETOTyD
(01) ETGE
(01) Oficina de Administración
(01) Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
(01) Of. Comunicaciones – Transp. y Acceso a la Inf. Pub.
(01) Legajo
(01) Control de Asistencia
(01) Interesado (a)
(01) Archivo



LIC. LINDER A. DEL AGUILA PINCHI
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL